



## Acceso y Distribución de Beneficios en Brazil

Montevideo

Junio del 2017

Rafael de Sá Marques  
Diretor de Patrimônio Genético  
Ministério do Meio Ambiente

### Por que una Ley para gestion del uso de la Biodiversidad y de los conocimientos tradicionales en Brasil;

Cerca de 22% de la biodiversidad del planeta..

**La agricultura brasileña es una grande usuaria de biodiversidad exotica**

**La bioeconomia ocupa cada vez más espacio en la economia mundial**



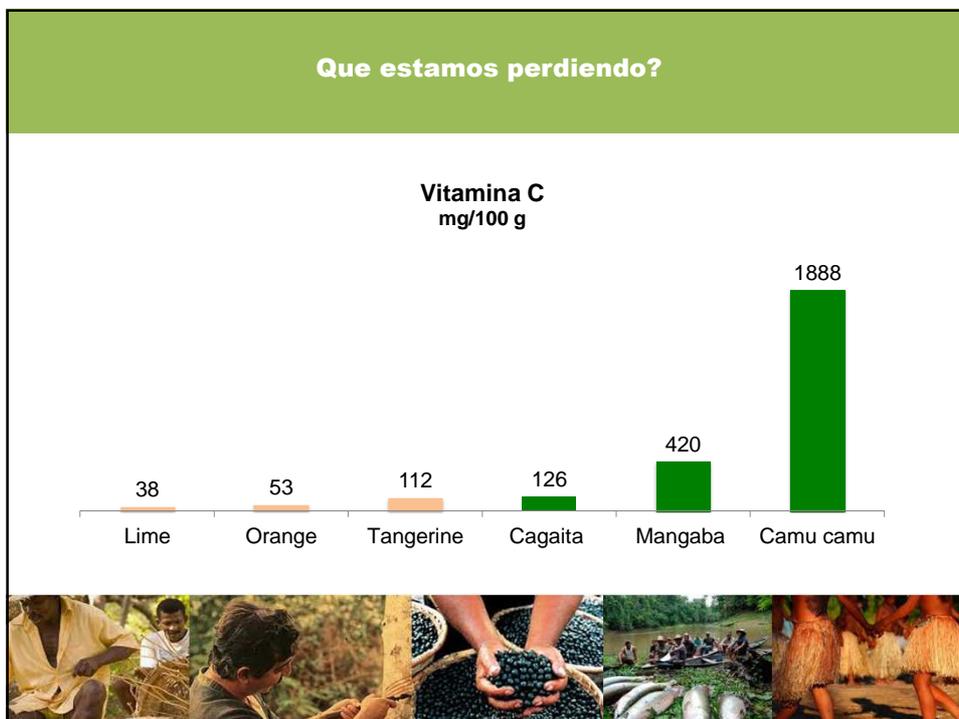
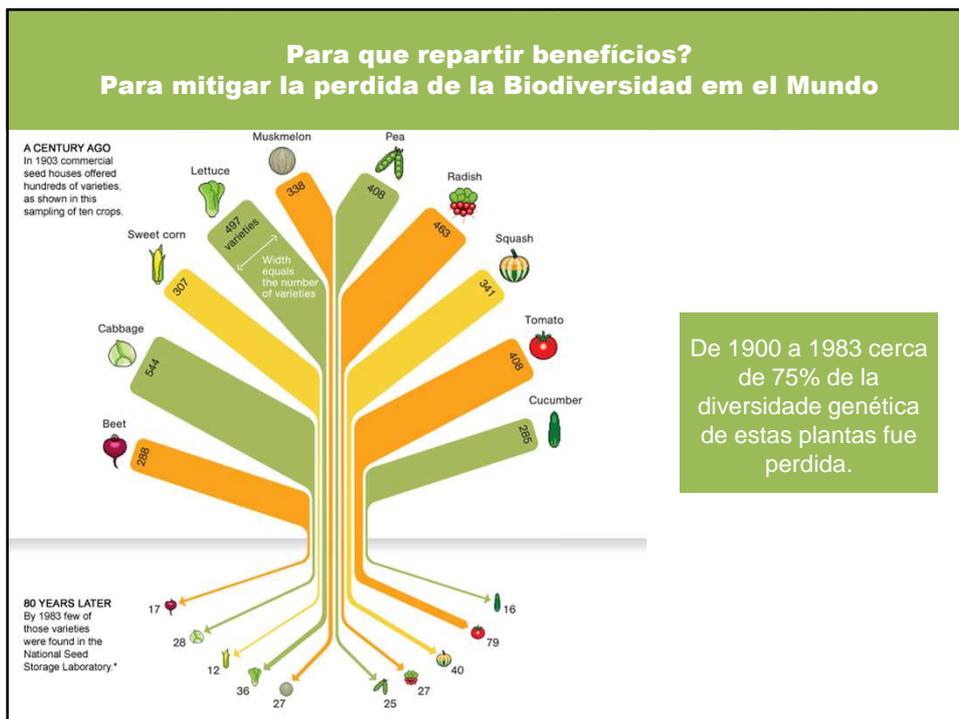
Consumidor es cada vez más consciente e exigente

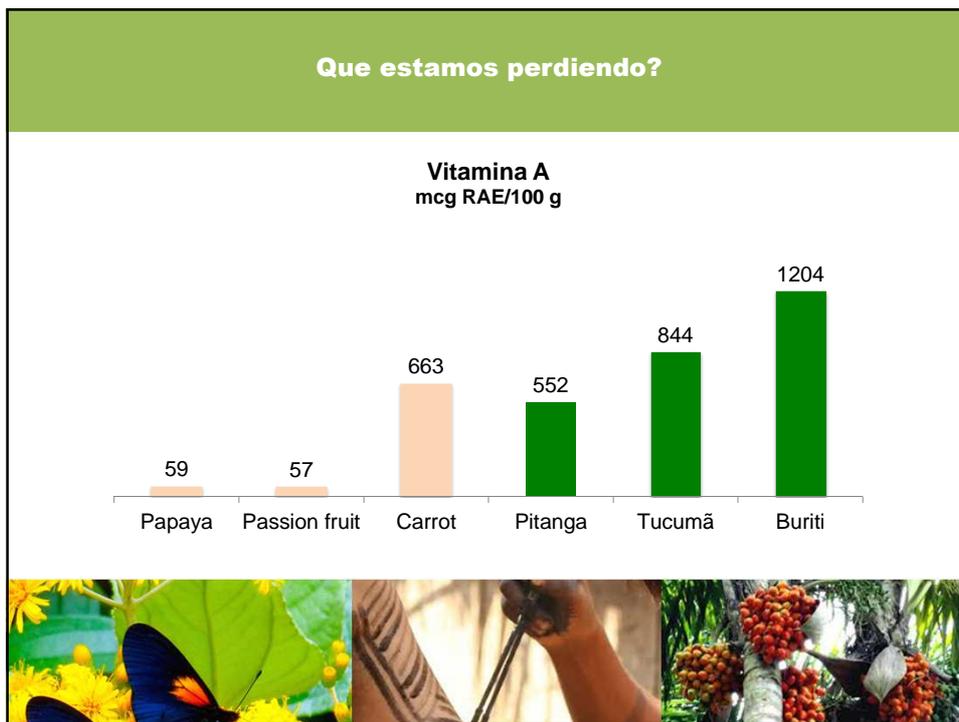
Más de 305 etnias indígenas y más de 40 denominaciones de pueblos y comunidades tradicionais

Intensa producción científica em biodiversidad

**Cosméticos, fármacos, agricultura e energia han crecido mismo em los tiempos de crisis**







### Atores y sus Roles - Gobierno

MMA – Medio Ambiente	Presidencia (Casa Civil)
MAPA – Agropecuaria	MDIC - Industria
MRE – Relaciones Exteriores	MinC – Cultura & IPHAN
MCTI – Ciencia & CnPQ	MD – Defensa
MJ & Funai – Pueblos Indígenas	MS - Salud
MDS – Desarrollo Social	MDA – Desarrollo Agrario

## Atores y sus Roles

Pueblos Indígenas, Comunidades Tradicionales y ONGs

Pueblos Indígenas – COIAB, APIB, Comisión -CNPI;

Afro-descendientes y Palenques – CONAQ;

Pueblos y Comunidades Tradicionales – CNS, Comisión -CNPCT;

Campesinos – CONDRAF, CONSEA, Via Campesina (MST, MMC y MPA);

OnGs – ABONG y FBOMS (ISA, GTA y Tierra de Derechos).



## Atores y sus Roles - Sector Privado

CNI - Confederación Nacional de la Industria;

CNA - Confederación Nacional de la Agricultura;

FarmaBrasil – Industria Farmacéutica de Capital Nacional;

ABIQUIM - Industria Química;

ABIFINA - Química Fina e Biotecnología;



## Atores y sus Roles - Sector Privado

ABIPLA - Productos de Limpieza e Afines;  
 ABIHPEC - Higiene Personal, Perfumería y Cosméticos;  
 ABBI – Biotecnología Industrial;  
 UNICA – Caña de azúcar e Alcohol;  
 ABIR – Gaseosas y bebidas no alcohólicas  
 FIESP Agro – Agroindustria de São Paulo.



## Atores y sus Roles Academia

SBPC	ABC
EMBRAPA	FIOCRUZ
ABA	S.B. Recursos Genéticos
SBEE	S.B. Microbiología
S.B. Genética etc.	S.B. Zoología



## Atores y sus Roles

### La convergencia minima de intereses

Industria, Agricultura y Academia = usuarios;

PICTAFs = proveedores de conocimientos (y productores);

Unión = proveedora de recursos geneticos;

Brasil es usuáριο y proveedor de RG y CTA;



## Antecedentes

### Reglamentación de la I&D anterior al CDB.

1988 CONSTITUCIÓN FEDERAL - Adota el término **Patrimônio Genético** e incumbe al Poder Público la obligación de fiscalizar (monitorear) las actividades de investigación y manipulación.

Art. 225. Todos tienen el derecho al medio ambiente ecologicamente equilibrado...§ incumbe al Poder Público:

II - preservar la diversidad y la integridad del **patrimônio genético** del País y **fiscalizar** las entidades dedicadas a la **investigación y manipulación** del material genético;



## Antecedentes

### Convenio sobre Diversidad Biológica

ECO 92, Rio de Janeiro

#### Objetivos:

- Conservación
- Uso Sostenible
- Reparto de Beneficios

#### Inovaciones del Marco Internacional

Art. 3º - Soberanía nacional sobre RG

Art. 8j - Acceso y Protección de CTA (consentimiento previo); e

Art. 15 – Distribución de los Beneficios (Permiso para acceder y MAT)

Brasil ratifica en 1994, fue reglamentado por la Medida Provisional (del 2000 al 2015) y ahora es reglamentado por la Lei 13.123/15.



## Hitos Años 1990

1994 Decreto Legislativo nº02/1994 – ratifica el CDB

1996 **GT Interministerial** – 1er esfuerzo del gobierno federal para negociar una Ley  
- oposición de visiones, baja flexibilidad de los actores gubernamentales

**Maximizar derechos y control x Minimizar obligaciones y reglas;**

1998 Decreto Federal 2.519 promulga el CDB

- CDB con fuerza de ley nacional, pero sin reglas (como?) e institucionalidade (quien?)

1998 – Gobierno encamina PL al Congreso.

2000 – caso **Bioamazonia y Novartis**



## Hitos Años 2000

2000 **Medida Provisional** (vigoró por 14 años);

2003 **Creación del CGEN**;

**Muchas Criticas** – reglas excesivas, burocráticas y de **difícil cumplimiento**.

**Baja Efectividad para impedir la biopirateria**;

**Reducción de las investigaciones hechas por investigadores brasileños**;

**Pocos contratos de reparto de beneficios**;

**Criminalización de empresas y investigadores**.



## Hitos Años 2000

2003 – 2º Esfuerzo del Gobierno Federal en elaborar un Proyecto de Lei;

**GT – Gobierno y sociedad civil**. Coordinado por el MMA;

Dialogo entre Gobierno, academia, ongs, empresas y pueblos tradicionales;

**Acuerdo:** Consensos mínimos, Casa Civil decidiría los disensos. MMA envía su PL;

2004 - 2006 Negociaciones restringidas a gobierno. **Más Disenso sobre el modelo**.

- 127 art. Excesivo Comando y Control; burocrático, una regla para todos los sectores;

- Muy detallista (composición y funcionamiento del Consejo, SECEX, CPI, formularios).



## Hitos Años 2000

2007 a 2008; Discusiones sobre Consulta Pública Presencial.

2009 Cambio de Ministro: paran las discusiones sobre consulta.

**3º Esfuerzo** del Gobierno Federal en elaborar Proyecto de Ley;

**GT – Interministerial, sin sociedade civil.**

**Siguen los mismos DISENSOS sobre modelo.** Antagonismo e inflexibilidad;

2010 - Elecciones - Proyecto de Ley vuelve al MMA;



## Hitos Años 2010

2011 – **4º Esfuerzo del gobierno** federal en elaborar Proyecto de Ley,

**GT – MMA, MAPA, MDIC y MCTI.** Cada ministério dialoga con su público objetivo;

**Renuncia a posiciones radicales** – flexibilidade y convergência;

**Nuevo paradigma, nuevo modelo – luz al final del túnel;**

2014 - GT conclui minuta de PL. Presidenta envia PL 7735 al Congreso (**Urgencia**);



## Hitos Años 2010

2014/2015 – Negociación en el Congreso (audiencias publicas e participación social);

20/05/2015 **Sanción de la Ley nº 13.123;**

2015/16 – Negociación del Decreto:

- 1) Comisión mixta Gobierno - CNPCT
- 2) Consulta pública, 6 Oficinas Regionales de Capacitación de PICTAFs;
- 3) Seminarios con academia y sector empresarial;
- 4) Consulta Publica por internet por 4 meses;

**05/2016 - Sanción del Decreto 8772;**

**07/2016** Instalación de CGEN;



## Lecciones aprendidas

- ✓ El tema involucra conocimientos que estaban despersos en varios ministerios (reglas fiscales, ambiente de innovacion, antropologia);
- ✓ Identificar actores/organizaciones que sean multiplicadores y voceros sectoriales;
- ✓ Estimular Consenso mínimo intra-sectores, **el Mínimo Común Denominador;**
- ✓ Ley no va y no puede prever todo, debe establecer líneas generales, ser flexible y abierta a adaptaciones en el tiempo;



## Lecciones aprendidas

- ✓ Crear un espacio permanente para debate, arbitraje y decision (Consejo de gobierno y sociedad) – CGEN.
- ✓ CGen deve contar con estructuras de acomodación para las divergencias intrasectoriales: Camaras Sectoriales.
- ✓ Soluciones y tratamiento distintos para sectores y problemas distintos;



## Lecciones aprendidas

### No hay consenso sin concesiones

- ✓ Construir maduridad para que los actores renuncien a posiciones en puntos que no esten entre sus necesidades clave;
 

“Usted morreria por este punto?”
- ✓ Facilitar el acceso y la investigación es tan importante cuanto garantizar los derechos de propiedad intelectual de conocimientos tradicionales asociados al RG y los recursos economicos para la conservación de la biodiversidad;
- ✓ “es buena señal que todos estean parcialmente satisfechos”.



## Lecciones aprendidas

- ✓ ABS no es un tema de un sector, es una oportunidad para convergir sectores, muchas veces antagônicos, en un objetivo común;
- ✓ Puede ser una oportunidad para construir un nuevo modelo de desarrollo, basado en estrategias que integran empresas, instituciones de investigación y las comunidades tradicionales;



GRACIAS!!!

[cgen@mma.gov.br](mailto:cgen@mma.gov.br)

Marques  
Patrimonio Genético  
Ministério del Medio Ambiente

Henry P. I. de Novion  
Coordinador General de Patrimonio Genético  
Ministério del Medio Ambiente

## 2. VISION POLITICA Y ESTRATEGICA

✓El desarrollo de la bioeconomía (fármacos, cosméticos, agricultura, energía renovables y química verde) es una ruta tecnológica y industrial prioritaria para el Estado brasileño;

✓El desarrollo de sectores económicos que impactan positivamente en los objetivos de conservación ambiental es una de las misiones del Departamento de Recursos Genéticos del MMA;

✓Los derechos de PI y la integración productiva de los PICTAFs son clave en este proceso;



## VISION POLITICA Y ESTRATEGICA

✓La conservación de los recursos genéticos “in situ” es un activo base de la innovación en biotecnología;

✓Las estrategias de conservación no funcionan si la sociedad no tiene como obtener valor económico y social de la biodiversidad;

✓El sistema de innovación en biotecnología debe integrar políticas de medio ambiente; de inclusión social; de desarrollo económico y de salud pública, por lo menos.





**VISION POLITICA Y ESTRATEGICA**

Un sistema eficiente de ABS puede ofertar:

- ✓valorización de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos;
- ✓mecanismo adicional de fomento a la conservación e uso sostenible de la biodiversidad a partir del reparto de beneficios;
- ✓oportunidades de negocios para el sector privado;
- ✓oportunidades para el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico;
- ✓oportunidades de preservar los modos de vida tradicionales;

## VISION POLITICA Y ESTRATEGICA

**Romper Paradigma de lo que es la Conservación de la Biodiversidad**

**Romper Paradigma para una industria con compromisos socioambiental**



## PRINCIPIOS DE LA REFORMA LEGAL

- ✓ Legitimidad del reparto de beneficios;
- ✓ Simplicidad y agilidad de los procesos;
- ✓ Seguridad jurídica para usuarios y proveedores;
- ✓ Estímulo al uso sostenible de la biodiversidad como estrategia de desarrollo;
- ✓ Estímulo a la convergencia entre sectores - asociación o cooperación entre academia, sector privado, pueblos y comunidades tradicionales;



## PRINCIPIOS DE LA REFORMA LEGAL

- ✓ Mejora en el ambiente de innovación;
- ✓ Valorización y protección de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos;
- ✓ Pueblos y comunidades reconocidos como sector productivo estratégico;
- ✓ Conservación de la “infraestructura de biodiversidad nacional” como oportunidad y no como un costo.



## PRINCIPIOS DE LA REFORMA LEGAL

- ✓ Consolidar las cadenas productivas de la “floresta em pé”;
- ✓ Rastreabilidad con foco en los resultados (beneficios) y no en los procesos (Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación);
- ✓ Efectividad y simplicidad en la actuación del Estado para garantizar tanto la fruición de derechos cuanto la observancia de las obligaciones



## OBJECTIVOS DE LA REFORMA LEGAL

- ✓ Crear reglas de transición entre el modelo antiguo y el nuevo;
- ✓ Crear reglas de regularización que estimulen la adhesión al modelo;
- ✓ Recepción de tratados internacionales (TIRFAA y PN)



GRACIAS!!!

[cgen@mma.gov.br](mailto:cgen@mma.gov.br)

Marques  
Patrimonio Genético  
Ministerio del Medio Ambiente

Henry P. I. de Novión  
Coordinador General de Patrimonio Genético  
Ministério del Medio Ambiente

### 3. Aspectos innovadores del Marco Legal

- 1) Aplicabilidad y Definiciones;
- 2) Gobernanza;
- 3) Lei 13.123/2016 x MP/2000;
- 4) Cumplimiento y Extraterritorialidad;
- 5) Especificidades del Sector Agrícola.



### Lei nº 13.123/2015 – Aplicabilidad sobre...

Acceso al patrimonio genético o a conocimiento tradicional asociado;

Envío para el exterior de muestras de patrimonio genético; e

Explotación económica de producto acabado o material reproductivo del acceso a PG o al CTA realizado después de la vigencia de la Ley.



## Lei nº 13.123/2015 – Definiciones

**Patrimonio genético:** información de origen genético de especies vegetales, animales, microbianas o especies de otra naturaleza, incluidas las sustancias derivadas del metabolismo de estos seres vivos;

**Acceso al Patrimonio Genético:** investigación o desarrollo tecnológico realizado sobre muestra de patrimonio genético.



## Lei nº 13.123/2015 – Definiciones

**Conocimiento tradicional asociado:** información o práctica de población indígena, comunidad tradicional o agricultor tradicional sobre las propiedades o usos directos o indirectos asociados al patrimonio genético;

**Conocimiento tradicional asociado de origen no identificable:** conocimiento tradicional asociado en que no existe la posibilidad de vincular su origen a, por lo menos, una población indígena, comunidad tradicional o agricultor tradicional;



## Lei n° 13.123/2015 – Definiciones

**Acceso al CTA:** investigación realizada sobre conocimiento tradicional asociado que posibilite o facilite el acceso al patrimonio genético, aunque obtenido de **fuentes secundarias tales como ferias, publicaciones, inventarios, películas, artículos científicos, catastros y otras formas de sistematización y registro de conocimientos tradicionales** Los asociados.



## Lei n° 13.123/2015 – Definiciones

**Producto acabado:** producto cuya naturaleza **no necesita ningún tipo de proceso productivo adicional**, originado de acceso al patrimonio genético o al conocimiento tradicional asociado, en el cual **el componente del patrimonio genético o del conocimiento tradicional asociado sea uno de los principales elementos de agregación de valor** al producto, estando apto para el uso por el consumidor final, sea este persona natural o jurídica;



## Lei nº 13.123/2015 – Definiciones

**Elementos principales de agregación de valor al producto:** elementos cuya presencia en el producto acabado es determinante para la existencia de las características funcionales o para la formación del apelo mercadológico;

**Características funcionales:** características que determinen los propósitos principales, perfeccionen la acción del producto o amplíen su lista de propósitos



## LEY CRIA EL CONSEJO NACIONAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO GENÉTICO

El CGEN, consejo deliberativo, **normativo**, consultivo y recursal, tiene una nueva misión:

- ✓ deja de ser el “**autorizador**” de todo – función cartorial;
- ✓ Se pasa a ser lócus de discusión y perfeccionamiento del marco legal;
- ✓ coordina la elaboración y aplicación de políticas para la gestión del acceso y el reparto de beneficios;
- ✓ **La sociedad civil no solo propone mejoras, como actúa directamente en la toma de decisiones con voz y voto.**



## CGEN – Consejo de Gestión del PG

- ✓ Es la **Autoridad Nacional Competente** en ABS y la última instancia de recurso.
- ✓ Normas técnicas – reglas, obligaciones, condiciones etc.
- ✓ Diretrizes y criterios para la elaboración y cumplimiento del Contrato;
- ✓ Atesta la regularidad del acceso a PG y CTA;
- ✓ Promueve debates y consultas públicas sobre los temas de la Ley.



## COMPOSICIÓN DEL CONSEJO - CGEN

**GOBIERNO 11:** CC; MMA, MRE, MCTI; MDIC; MINC; MAPA; MDSA; MD; MS; MJ

**SOCIEDAD 09:** Setor Empresarial – CNA CNI CNI/CNA

**Academia –** SBPC ABC ABA

**PICTAF -** CNPI CNPCT CONDRAF

**CAMARAS SETORIALES:** otros representantes de los sectores.

**CAMARAS TEMATICAS:** abiertas a participación mas amplia possible.



M.P. nº 2186-16/2001	Ley nº 13.123/2015
Autorización Previa en el D.O.U.	Catastro/registro
Comprobante	Declaratorio
Papel	Eletrónico
Necesariamente Previo al acceso	Según los marcos temporales del Art. 12  Previo a: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ envío com transferência de responsabilidade;</li> <li>✓ solicitude de PI (patente o cultivar);</li> <li>✓ comercialización de producto intermediario;</li> <li>✓ divulgación de los resultados (finales o parciales)</li> <li>✓ notificación de producto acabado o material reproductivo.</li> </ul>



M.P. nº 2.186-16/2001	Lei nº 13.123/2015
Mecanismo de regularización en normativa infralegal: inseguridad jurídica.	Mecanismo de regularización establecido en Ley.
Regularización sin exención de multa. Después de la regularización, reducción de hasta 90% de la multa	Regularización de la investigación mediante registro. Plazo de 12 meses para la regularización, con <b>extinción</b> de multas de la MP.
O TTM no permitia repase a terceros	O TTM permite repase a terceros, a critério del remitente.
PI distribuían beneficios.	Envío x "Remessa"  PI e licenciamento de productos no

MP nº 2.186-16/2001	Lei nº 13.123/2015
-RB en toda la cadena, del aceite hasta el cosmético.  - Efecto cascada y múltiples incidências en la cadena de valor.	- RB incidente en el último eslabón de la cadena (producto acabado), 1 año después del inicio de la comercialización.  - PG tiene que ser elemento principal de agregación de valor al producto. Ej. Fibra/avión.
Patrimonio Genético  - RB monetário e no monetário directamente com el propietario del area;  - Média de 0,1 a 5% a plazos variados.  - Pagos sin beneficios, o pagos no equitativos.	Patrimônio Genético - RB em la modalidade monetária via Fundo Nacional de RB (fijo de 1% de los ingresos netos a.a.)  Sin necesidad de contrato.  - RB no monetária (de 0,75% a 1% de los ingresos netos a depender del tipo).

M.P. nº 2186-16/2001	Ley nº 13.123/2015 (Art. 1º V; Art. 19; e Art. 33)
<p><b>Beneficiarios de la RB:</b></p> <p>Propietario de la tierra donde fue recogido el PG o el proveedor/CTA.</p> <p>Sin obligación de invertir en conservación o uso sostenible de la Biodiversidad.</p> <p><b>RB ñ-monetario</b></p> <p>Caso a caso y sin obligación de invertir en conservación o uso sostenible de la Biodiversidad.</p>	<p><b>RB monetaria para el FNRB, para la conservación de la biodiversidad e apoyo a actividades de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recuperación, creación e manutención de colecciones <i>ex situ</i></li> <li>✓ Prospección y capacitación de recursos humanos</li> <li>✓ Desarrollo y transferencia de tecnologías para la conservación, <i>in &amp; ex situ</i>;</li> <li>✓ Fomento a la investigación científica y DT...</li> </ul> <p><b>RB ñ-monetario. Empresa invierte directamente en</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proyectos para la conservación;</li> <li>✓ Transferencia de tecnología;</li> <li>✓ Capacitación;</li> <li>✓ Licenciamiento de productos;</li> <li>✓ Participación en la investigación y DT;</li> <li>✓ Consolidación de infraestructura de I&amp;D;</li> <li>✓ Establecimiento de emprendimiento conjunto de base tecnológica...</li> </ul>

## Cumplimiento y Extraterritorialidad

**Art. 17. Los beneficios resultantes de la explotación económica del producto acabado o de material reproductivo (...), aunque producido fuera del país, serán distribuidas de forma justa y equitativa,** siendo que en el caso del producto acabado o componente de patrimonio genético o del conocimiento tradicional asociado debe ser uno de los elementos principales de agregación de valor, de acuerdo con lo que establece esta Ley.

§ 1º Estará **sujeto a la distribución** de beneficios, **exclusivamente, el fabricante del producto acabado** o el productor de material reproductivo, **independientemente de quien haya realizado el acceso anteriormente.**



## Cumplimiento y Extraterritorialidad

§ 2º Los fabricantes de **productos intermediarios** y desarrolladores de **procesos** originados de acceso a lo largo de la cadena productiva estarán exentos de la obligación de distribución de beneficios;

§ 5º Quedan exentos de la obligación de distribución de beneficios:

- las microempresas, las empresas de pequeño porte, los micro emprendedores individuales;
- los agricultores tradicionales y sus cooperativas.



## Cumplimiento y Extraterritorialidad

§ 7º Caso el producto acabado o material reproductivo **no haya sido producido en Brasil**, el importador, subsidiaria, controlada, coligada, vinculada o representante comercial del productor extranjero **responde solidariamente con el fabricante por la distribución de beneficios**, sea, en territorio nacional, o territorio de países con los cuales Brasil mantiene acuerdo con esa finalidad.



## Cumplimiento y Extraterritorialidad

§ 8º En la ausencia de acceso a informaciones esenciales a la determinación de la base de cálculo para la distribución de beneficios en plazo adecuado la Unión arbitrará el valor de la base de cálculo de la RB con la mejor información disponible, asegurado lo contradictorio.



## INOVACIONES LEGALES DEL SECTOR DE AGRICULTURA

✓ Incidencia del RB en el eslabón con más valor añadido en la cadena:

“La distribución de beneficios deberá ser aplicada al último eslabón de la cadena productiva de **material reproductivo**, quedando exentos los demás agentes.

✓ Dispensa el Consentimiento Previo Informado;

✓ RB para estructuración de colecciones “ex situ” y para ID&I;

✓ Reconoce los derechos de agricultor del TIRFAA.





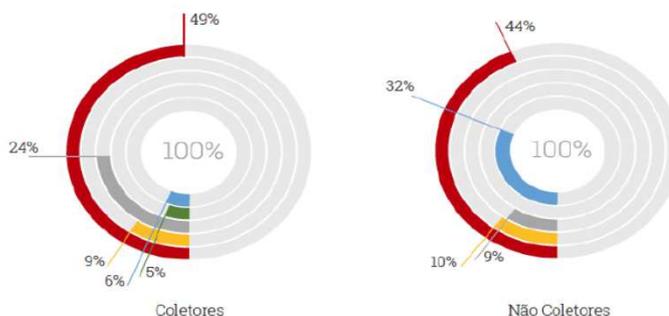
#### 4. EXPERIENCIAS DE REPARTO





## EXPERIENCIAS DE REPARTO

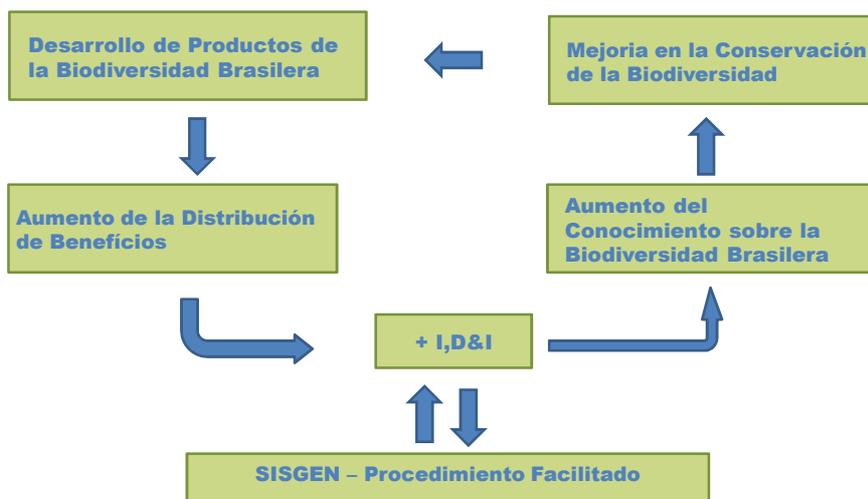
### Furo do Gil / PA



■ Emprego fora da propriedade    ■ Açaí  
■ Programas do governo    ■ Coleta de Oleaginosas    ■ Madeira



### + ID&I + “Economía del Bosque en Pié” + RB + conservación de la biodiversidad = + ID&I.





## Conocimiento Tradicional Asociado - CTA

**Art. 8o** Quedan **protegidos** por esta Ley los conocimientos tradicionales asociados al patrimonio genético de poblaciones indígenas, de comunidad tradicional o de agricultor tradicional **contra el uso y explotación ilícita.**

§ 1o El estado **reconoce el derecho de PICTAFs de participar de la toma de decisiones**, en el ámbito nacional, sobre asuntos relacionados a la conservación y al uso sostenible de sus conocimientos tradicionales asociados



## Conocimiento Tradicional Asociado - CTA

**Art. 8o**

§ 2o El conocimiento tradicional asociado al patrimonio genético de que trata esta Ley integra el **patrimonio cultural brasileño** y podrá ser depositado en base de datos, conforme lo disponga el CGen o legislación específica.

§ 3o Son formas de reconocimiento de los conocimientos tradicionales asociados, entre otras:

- I publicaciones científicas;
- II registros en catastros o base de datos; o
- III inventarios culturales.



## Conocimiento Tradicional Asociado - CTA

Art. 9o El acceso al conocimiento tradicional asociado de origen identificable está **condicionado a la obtención del consentimiento previo informado**.

§ 1o La comprobación del CPI podrá suceder, a criterio del PICTAF, por los siguientes instrumentos, en la forma del reglamento:

- I firma de término de consentimiento previo;
- II registro audiovisual del consentimiento;
- III parecer del órgano oficial competente; o
- IV adhesión en la forma prevista en protocolo comunitario.

§ 2o El acceso a CTA de origen no identificable **independe** de CPI.



## Conocimiento Tradicional Asociado - CTA

**Art. 10.** A las poblaciones indígenas, a las comunidades tradicionales y a los agricultores tradicionales que crean, desarrollan, detienen o conservan conocimiento tradicional asociado son asegurados los derechos de:

- I tener reconocida su contribución para el desarrollo y conservación de patrimonio genético, en cualquier forma de publicación, utilización, explotación y divulgación;
- II tener indicado el origen del acceso al conocimiento tradicional asociado en todas las publicaciones, usos, explotaciones y divulgaciones;
- III recibir beneficios por la explotación económica por terceros, directa o indirectamente de conocimiento tradicional asociado, en los términos de esta Ley;



## Conocimiento Tradicional Asociado - CTA

**Art. 10.** A las PICTAF que crean, desarrollan, detienen o conservan conocimiento tradicional asociado son asegurados los derechos de: (**continuación**)

IV participar del proceso de toma de decisión sobre asuntos relacionados al acceso a CTA y a la distribución de beneficios resultantes de ese acceso;

V usar o vender libremente productos que contengan PG o CTA, cumpliendo los dispositivos de las Leyes nos 9.456, de 25 de abril de 1997, y 10.711, de 5 de agosto de 2003; y

VI conservar, guardar, producir, intercambiar, desarrollar, mejorar material reproductivo que contenga patrimonio genético o conocimiento tradicional asociado.



## Conocimiento Tradicional Asociado - CTA

Art. 10.

§ 1º Para en la finalidad de esta Ley, cualquier CTA será considerado de **naturaleza colectiva**, aunque apenas un individuo de población indígena o de comunidad tradicional lo posea.

§ 2º El patrimonio genético mantenido en colecciones ex situ en instituciones nacionales controladas con recursos públicos y las informaciones a él asociadas podrán ser accedidas por los PICTAF.



## Fondo Nacional para el RB

- ✓ Fondo es un **seguro** para usuarios y proveedores;
- ✓ El Fondo substituye el usuario en las responsabilidades de la empresa con los codetentores;
- ✓ Composición: Gobierno 8; PICTAF 7; Academia 1;
- ✓ Destinación: compensación para los codetentores y inversiones en conservación y ID&I

